Resolución I. M. Nº 459/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: KUROSU & CIA S.A. DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRÁULICA, NUEVA Y SIN USO".---

Independencia, 24 de setiembre de 2013.-

VISTO: El informe del comité evaluador emanado por los encargados de dicha tarea para la calificación apegado a la Ley 2051/03 en su Art. 27 y conforme al Dto. Reglamentario No. 21.909/03 Art. 11. Y por recomendaciones de la misma en su dictamen. Referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2013, *PARA LA* "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRÁULICA, NUEVA Y SIN USO"--**

CONSIDERANDO: La necesidad de Contratar Empresas Físicas o Jurídicas para la **"ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRÁULICA, NUEVA Y SIN USO"** para a la Institución Municipal, el cual están dedicadas al Ramo de provisiones de estos bienes llamados por la licitación, a fin de Ejecutar el Presupuesto General de Gastos de las Municipalidad de Independencia el ejercicio fiscal 2.013.- aprobado por Ordenanza de la Junta Municipal Nº 43 /2012.
Que el TITULO OCTAVO DEL REGIMEN DE CONTRATACION MUNICIPAL en su articulo 215 de la ley 3966/10, Orgánica Municipal.
La Adjudicación Corresponde a al Intendencia Municipal.; ----------
Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------
Que el artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece sobre los procedimientos de contrataciones: "Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;
Que, Artículo 18.- CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS
Las licitaciones públicas podrán ser: a) Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país; o
Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones y las recomendaciones emitidas por los encargados del comité de evaluación de la Municipalidad de Independencia y en cuanto al cumplimientos de documentaciones y las cotizaciones y condiciones técnicas, se afirma que deberá adjudicarse a la Firma: ***KUROSU & CIA S.A.***, ya que su oferta presentada es conceptuada como la mejor para la ejecución de dicho programa anual y por ajustarse al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE INDEPENDENCIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la Firma: ***KUROSU & CIA S.A.,*** por la suma de **Gs. 1.298.300.988.- IVA INCLUIDO (GUARANIES Mil doscientos noventa y ocho millones trescientos mil novecientos ochenta y ocho.-),** conforme a las leyes y decretos para el Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente resolución.------

Art. 2º ACEPTAR al crédito presupuestario "530" Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores" con fuente de financiamiento 30-011 Royalties y Compensaciones.----------

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA · Secretaría General

Prof. Patrocinio Leiva
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA · Intendencia

José Eligio Chávez
Intendente